

**BECA DE LA AECC PARA ESTANCIA
EN EL ST. GEORGE'S HOSPITAL (LONDRES)**

1.- Características de la BECA

1. La Asociación Española de Enfermería en Cardiología (AECC) convoca una Beca para una estancia de 1 a 2 meses, comprendidos entre los meses de Septiembre y Octubre de 2008, en el St. George's Hospital (Londres).
2. La AECC ha contactado con el St. George's Hospital de Londres y, conjuntamente, se ha establecido un programa de formación en distintas áreas de la cardiología.
3. El programa incluirá visitas como observador a las siguientes áreas del Servicio de Cardiología:
 1. Servicio de Ambulancias de Londres
 2. Unidad de dolor torácico, dirigido por enfermeros/as, para la atención de pacientes enviados por médicos de Atención Primaria.
 3. Laboratorios intervencionistas: Hemodinámica y Electrofisiología.
 4. Unidades de Imagen Cardíaca.
 5. Quirófano de Cirugía Cardíaca.
 6. Unidad Coronaria.
 7. Consulta de arritmias y control de dispositivos.
 8. Opcionalmente, se puede arreglar la rotación por el servicio de ecocardiografía y UVI en caso de interés.
 9. Unidades de Insuficiencia Cardíaca que incluyen consultas y sala de hospitalización con enfermeros/as especialistas en esta patología.
 10. Unidades de Rehabilitación Cardíaca.
4. El programa dará comienzo en un día laborable (miércoles o jueves)
5. La estancia en el centro será como mínimo de un mes y como máximo de dos meses.
6. El/la beneficiario/a de la beca firmará un contrato con el St. George's Hospital durante su estancia y obtendrá su identificación. Para ello necesitará pasaporte o DNI y acreditarse como enfermero/a.
7. La cuantía de la beca será de 3.000,00 € por el período total de la estancia (1-2 meses), tramitada a través de la AECC.

2.- Destinatarios de la BECA

1. La beca está destinada a Enfermeros/as que desempeñen su trabajo en el Área de la Cardiología, en un centro español y deseen efectuar una estancia en el St. George's Hospital de Londres.
2. Es condición indispensable para la solicitud de la beca ser enfermeros/as asociados a la AECC, con una antigüedad mínima de 2 años, y estar al corriente de pago.

3.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. **CURRÍCULUM VITAE NORMALIZADO** (según formato de la AECC), incluyendo fotografía actual tamaño carné y Título de Diplomado/a en Enfermería.
2. Memoria de la finalidad de la estancia, incluyendo: objetivos de la estancia (generales y específicos) y la unidad elegida para la semana de rotación preferente en el servicio.
3. Compromiso de remitir una memoria de la estancia en la que se especificarán los objetivos generales y específicos alcanzados en las diferentes unidades. De dicha memoria deberán, obligatoriamente, remitir dos copias a la Secretaría de la AECC durante los tres meses siguientes a la incorporación al centro en el que tendrá lugar la estancia. La memoria se publicará en Web y/o en la Revista de la AECC en español y en inglés.
4. Titulación o Documentación Oficial que acredite conocimiento del idioma.
5. Para concursar se enviará original y tres copias de toda la documentación señalada a la Secretaría de la AECC (Ntra. Sra. De Guadalupe, 5 y 7 - 28028 Madrid).
6. La fecha límite de recepción de proyectos en la Secretaría de la AECC finaliza el 30 de junio de 2008. Los proyectos recibidos con posterioridad a esta fecha serán rechazados.

4.- CONDICIONES A CUMPLIR POR EL/LA BENEFICIARIO/A DE LA BECA

1. El/la beneficiario/a será responsable de realizar los trámites legales necesarios para su desplazamiento y la estancia, comprometiéndose a cumplir la normativa y las leyes del país de destino durante el tiempo que dure su estancia.
2. El/la beneficiario/a de la beca deberá llevar a cabo directamente la organización y pago de los gastos del viaje y de la estancia. Si se decide optar por el alojamiento que facilita el St. George's Hospital, deberá solicitarse la reserva con un mínimo de 5 semanas de antelación al comienzo del programa.
3. El/la beneficiario/a de la beca deberá responsabilizarse también de contratar los seguros que estime necesarios, incluyendo los relacionados con la asistencia sanitaria (os recordamos que no es imprescindible ya que en el Reino Unido - NHS- hay cobertura de la Seguridad Social presentando la Tarjeta Sanitaria Europea).
4. El/la beneficiario/a de la beca deberá acudir al centro de destino todos los días laborables en turno de mañana mientras dure la estancia.

5.- CONCESIÓN DE LA BECA

1. Para su concesión, se valorará el currículum vitae del solicitante y la memoria citada en el punto 2 del apartado 3. La selección será efectuada por un Jurado formado por dos miembros del Comité Científico, la Presidenta y vicepresidenta de la AECC y el Vocal del G.T Europeo. Las decisiones del Jurado son inapelables. Las Becas podrán declararse desiertas si el Jurado estima que ninguna de las solicitantes o sus memorias reúnen el nivel adecuado.
2. La concesión de la Beca se hará pública durante el Congreso Anual de la AECC en el acto de entrega de premios, aunque en esta primera edición (2008) se fallará antes del 15 de julio de 2008.

3. En caso de que dé lugar a publicaciones en formato oral, póster, Web o escrito, se deberá hacer referencia a la Beca concedida por la AEEC y se publicará inmediatamente después del título y de la relación de autores.

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS

1. La cuantía de la Beca será de 3.000,00 €, que se entregarán a la concesión de la misma.
2. Cualquier incumplimiento por parte de el/la beneficiario/a de la Beca de alguna de estas bases, de alguno de los compromisos suscritos o la no realización de la estancia supondrá inexcusablemente para dicho/a beneficiario/a:
 1. El reintegro total del importe de la Beca percibida por el/la beneficiario/a.
 2. La inhabilitación permanente para solicitar otras Becas, Premios o Ayudas de la AEEC.
3. En caso de que la estancia no pueda ser realizada durante el período previsto (mínimo cuatro semanas) por causas ajenas a la voluntad de el/la beneficiario/a de la Beca, éste tendrá la obligación de:
 1. Informar a la presidenta de la AEEC por correo electrónico (o, en su defecto y en cualquier caso, por escrito) en un tiempo máximo de 7 días.
 2. Reembolsar la parte proporcional de la Beca correspondiente al período de estancia no utilizado en un máximo de 15 días a partir del día de finalización de la estancia.
 3. Cumplir los compromisos adquiridos en el punto 3 del apartado 3 de estas bases, para que la memoria pueda ser publicada en nuestra Web y/o revista.

7.- RESPONSABILIDAD DE LA AEEC ANTE LOS ACTOS O LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUEDA INCURRIR EL/LA BENEFICIARIO/A DE LA BECA

1. La AEEC declina cualquier responsabilidad en los actos que puedan realizar el/la beneficiario/a de la beca en el curso de sus estancias y de cualquiera de las responsabilidades en que puedan incurrir.